



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA APOYO EN LA  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2013.**

LOS LAGOS, **20 MAYO 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 31 de Diciembre de 2013, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 801 /

1.- Apruébese Convenio modificatorio de fecha 28 de Abril de 2014, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**VERUSKA IVANOFF RUIZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**SIMON MASILLA ROA.**  
ALCALDE

**HUGO CERNA POLANCO**  
Vº Bº CONTROL  


JSB/MEM/GMC/RFI/mmm.-  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Personal DESAM
5. Oirs



**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**  
 Depto. Jurídico 3087  
 DEPEC/Est

001822 09.05.2014

**RESOLUCION EXENTA N°**

**VALDIVIA,**

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5206 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 147 de fecha 20 de marzo de 2014 de Director Desam Los Lagos, solicitando ampliación de vigencia de convenio 2013 del Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal; Ordinario N° 299 de fecha 17 de abril de 2014 de Jefe (S) Depto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia dirigido a Asesor Jurídico (S) del Servicio de Salud Valdivia para solicitar la elaboración de convenio modificatorio; Convenio modificatorio suscrito con fecha 28 de abril de 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 50 de 2013, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1°) APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 28 de abril de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal- año 2013, el cual es del siguiente tenor:

**PRIMERA:**

Con fecha 31 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo Programa Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal año 2013, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5206 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

**“SÉPTIMA:**

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al **31 de julio de 2014**, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de “Informe Financiero” entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar “Rendición de Cuentas”, cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 31 de enero de 2015.”



**I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS,  
 DEPTO. SALUD**

DESPACHADO A, Archivo - Convenios

FECHA, 15/05/2014

DERIVADO POR, GUILHERMO TOJA

**TERCERA:**

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"DECIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución hasta el 30 de junio de 2014 y para la entrega de la rendición de cuentas final, hasta el 31 de julio de 2014."

**CUARTA:**

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

**QUINTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DRA. HELGA JACQUE AZABE  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

**INCL.:** Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Dpto. Jurídico 1086  
D.V.C.S.E.st

**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL – AÑO 2013**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

28 ABR 2014  
En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Directora (S) Dra. Helga Jacque Azabe, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde(s) Don Javier Santibáñez Báez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 31 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo Programa Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal año 2013, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5206 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"SÉPTIMA:**

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al **31 de julio de 2014**, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 31 de enero de 2015."

**TERCERA:**

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"DECIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución hasta el **30 de junio de 2014** y para la entrega de la rendición de cuentas final, hasta el 31 de julio de 2014."

**CUARTA:**

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

**QUINTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



  
**JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ**  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



  
**DRA. HELGA JACQUE AZABE**  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

